

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0078570.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 11 de abril de 2024 se recibe el encargo de la obra "Proyecto de modernización del regadío en la comunidad de regantes del Canal de Velilla (León). Fase SEIASA" N° 0584084, financiación de la actuación mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

Las actuaciones objeto del presente contrato han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (PDR) regulado por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo; el FEADER cofinancia el 75 % del gasto público elegible de estas actuaciones. El PDR fue aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión de 25 de agosto de 2015 y ha sido prorrogado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 mediante el Reglamento 2020/2220 del Parlamento y el Consejo de 23 de diciembre de 2020.

Estas actuaciones estarían recogidas en la submedida 4.3 de "Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura". Contribuyen a la prioridad 5 (promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal) y área focal A (lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura), establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

En el proyecto figura la incorporación del siguiente suministro:

Suministro de filtros de cadenas y rejillas

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 42912310 – Aparatos para filtrar agua.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque los suministros a ejecutar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, y su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su producción y seguimiento de las mismas.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

El uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 113.812,60 € (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con precios aprobados por la Administración.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
2	Ud.	Filtro autolimpiante de cadenas para un caudal de 1.150,00 l/s. Altura arqueta 8,34 m. Sección de paso de 1,5mm, rejillas de acero inoxidable UNE EN 10088-1:2006, material de la estructura y guías en acero al carbono S275 JR. Tratamiento de los elementos sumergidos chorreado SA 2 1/2 más brea epoxi 250 micras, incluyendo válvula de seguridad, tolva de recogida, conexionado con bombeo para limpieza. Incluyendo el transporte a obra.	33.250,00	66.500,00
2	Ud.	Incremento de todos los materiales del filtro para un caudal de 1.150 l/s a acero inoxidable AISI 304L	11.880,00	23.760,00
2	Ud.	Conjunto de automatismo para el funcionamiento del filtro de cadena, con un alcance de: Armario de maniobra con funcionamiento temporizado, componentes eléctricos Siemens-Schindler-Emotron-Telemacanique o similar, detector de pérdida	1.650,00	3.300,00

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

		de carga por ultrasonidos Siemens o similar, manguito para conexiones de presión, y motobomba para agua de lavado sumergible. Caudal de lavado 163,8 litros / min. Presión 3 Kg/cm ² aprox. Potencia motobomba 2,2 KW (3 CV) 380V		
1	Ud.	Asesoramiento técnico para la instalación de los equipos	500,00	500,00
		Si se rellena la petición de oferta en un formato diferente al que se envía, cualquier omisión o cambio en el texto se entenderá que no contesta exactamente a lo solicitado.		
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			94.060,00	
IMPORTE IVA (21%)			19.752,60	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			113.812,60	

Precios unitarios son máximos de licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	77.492,17
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.549,84
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	79.042,02
COSTES GENERALES (13%)	10.275,46
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.742,52

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 94.060,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	94.060,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	94.060,00 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.
Criterios de Solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio.

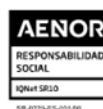
Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 95.000 EUROS, IVA no incluido.

-A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres años disponibles, si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará por los trabajos realizados similares realizados, acreditándose a través de:

- 1º. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha ejecutado trabajos de tipología similar a los descritos en el presente pliego y el PPT en los cinco últimos años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 94.000,00 €. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.
- 2º. Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:
 - Ficha técnica de cada uno de los elementos especificados en el cuadro de unidades, incluyendo diseño, materiales, revestidos, normas de fabricación, dimensiones,



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

garantizando el cumplimiento de lo indicado en el apartado 2 del pliego de `prescripciones técnicas`. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de obra, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

Los criterios de adjudicación son objetivos y de valoración automática mediante fórmula.

PRECIO: Puntuación máxima: **80 puntos**.

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{\max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

Criterio cualitativo:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: Se atribuirán un máximo de **20 puntos** a los ofertantes que amplíen la garantía mínima solicitada en el presente pliego (1 campaña de riego, desde la puesta en marcha de la estación de bombeo), de forma tal que, por cada año de garantía ofertado a mayores, sin coste alguno para TRAGSA se otorgarán 4 puntos. Se otorgará el máximo de 20 puntos a los ofertantes que aporten como garantía adicional, 5 campañas de riego sin coste alguno para TRAGSA.

La ampliación de la garantía permite garantizar el funcionamiento correcto del filtro de cadenas durante las campañas de riego incluidas a mayores en dicha ampliación.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.